

DE: SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y JEFES DE OFICINA CONTROL INTERNO Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.

ASUNTO: SOLICITUD INFORME MENSUALIZADO CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL

FECHA: **17 FEB. 2021**

Con el propósito de llevar un adecuado seguimiento al proceso de capacitación de los funcionarios del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección de Desarrollo Humano, requiere que cada dependencia informe dentro de los cinco (5) de cada mes, las capacitaciones que se hayan coordinado, adelantado y dirigido a los funcionarios de cada dependencia.

Lo anterior solicitud se realiza en ejercicio de la función asignada a esta Secretaria por el numeral 6 del artículo 137 y numeral 5 del artículo 139 respectivamente, del Decreto Ordenanza 437 de 2020:

"6. Dirigir, coordinar y supervisar el diseño, elaboración, adopción, ejecución control de planes anuales de capacitación y de bienestar del talento humano, en la administración central del Departamento y orientar la política, sobre el particular, en el sector descentralizado."

5. "Definir las políticas de administración de personal, ingreso, nómina, salud, y seguridad en el trabajo, capacitación, bienestar, prestaciones sociales, situaciones administrativas, (...)"

Así mismo el numeral 7 del artículo 15 del Decreto 392 del 2020, "Por el cual se definen y actualizan los criterios para la implementación, reglamentación y ejecución del plan institucional de capacitación "PIC", plan institucional de estímulos "bienestar e incentivos", para los servidores públicos del sector central de la gobernación de Cundinamarca" respecto a esta obligación, define:

"7. Cuando se presenten capacitaciones individuales o de equipo organizadas y brindadas por cuenta de otras dependencias del sector central, deberán ser informadas por esta dependencia a la Dirección de Desarrollo Humano, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su finalización; con el fin de mantener el registro estadístico e individual de los servidores públicos que participaron en esta, las cuales formarán parte del Plan de Capacitación Institucional de la vigencia."

La anterior información debe ser remitida con carácter obligatorio, en el término mencionado, al correo yeimy.rodriguez@cundinama.gov.co en el formato de excel "A-GTH-FR-051 Reporte de funcionarios Capacitados" el cual se encuentra publicado en la herramienta Isolución.

Paula Susana Ospina Franco

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Catalina González- Directora de Desarrollo Humano *CF*

Revisó: Martha L. Beltrán DDH *MB*

Proyectó: Luz Marina Sánchez Bohórquez- DDH *LM*



SG-CER 303297



ST-CER885785



Gobernación de
Cundinamarca

